



Resolución Gerencial General Regional

Nº 482 -2013-GGR-GR PUNO

PUNO, ...1...0...OCT...2013.....

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Informes Nº 043-2013-G.R.PUNO/PRORRIDRE/RO/WCM, Nº 284-2013-G.R.PUNO/PRORRIDRE/DO/ODGD, Nº 071-2013-GR-PUNO/PRORRIDRE/DPP, Nº 004-2013-G.R.PUNO/ORSyLP/SO/CACH, Nº 098-2013-GR-PUNO-GGR/ORSyLP/AP/PYCH, Oficio Nº 839-2013-GR-PUNO-GGR/ORSyLP, Informe Nº 342-2013-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, sobre MODIFICACION DE PRESUPUESTO ANALITICO; y

CONSIDERANDO:

Que, el Residente de Obra, Ing. Walter Calisaya Mamani, con aval del Supervisor de Obra, con Informe Nº 043-2013-G.R.PUNO/PRORRIDRE/RO/WCM de fecha 19 de marzo de 2013, solicita al Ing. Oscar D. Gámez Díaz, Director de Obras de PRORRIDRE, la Modificación de Presupuesto Analítico Nº 01 del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Caycho-Cerro Minas, en las Comunidades de Túpac Amaru II de Caycho y Cerro Minas del Distrito de Ocuvirí, Provincia de Lampa, Región Puno", Meta: "Construcción Canal Lateral", por los bajos rendimientos, precipitaciones pluviales y el incremento de precio de los insumos requeridos en obra;

Que, el Director de Obras del PRORRIDRE, Ing. Oscar D. Gámez Díaz, con Informe Nº 284-2013-G.R.PUNO/PRORRIDRE/DO/ODGD de fecha 26 de marzo de 2013, se dirige al Ing. Aresio C. Castillo Mamani, Director Ejecutivo PRORRIDRE, indicando textualmente: "(...) visto las causales de esta solicitud esta dirección considera que es procedente (la Modificación de Presupuesto Analítico Nº 01 del proyecto), por lo que se solicita se tramite ante la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos";

Que, el Director de Planificación y Presupuesto del Programa Regional de Riego y Drenaje, CPC Edwin A. Céspedes Ormachea, mediante Informe Nº 071-2013-GR-PUNO/PRORRIDRE/DPP de fecha 07 de mayo del 2013, informa textualmente: "(...) esta Dirección hecha la revisión de los marcos presupuestarios lo encuentra pertinente (el expediente de Modificación del Presupuesto Analítico Nº 01 del proyecto) del cual se deriva el cuadro Nº 01, para cuyo efecto formalizo la modificación presupuestaria a través del modulo del proceso presupuestario del SIAF a través de la nota modificatoria Nº 024-2013 hasta por S/. 178 166 Nuevos Soles, debiendo para su formalización ser aprobada por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos (...);

Que, el Supervisor del Proyecto, Ing. Carl Alberto Carrasco Huanca, con Informe Nº 004-2013-G.R.PUNO/ORSyLP/SO/CACH de fecha 02 de agosto del 2013, da la conformidad a la modificación de Presupuesto Analítico por los bajos rendimientos, precipitaciones pluviales y el incremento de precios de los insumos requeridos en obra, indicando textualmente en su conclusión: "(...) esta Supervisión **aprueba** dicha Modificación del Presupuesto Analítico, de acuerdo al detalle indicado en el Informe Nº 071-2013-GR-PUNO/PRORRIDRE/DPP";

Que, el Asistente de Proyectos de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. Percy Yanapa Chata, en el Informe Nº 098-2013-GR-PUNO-GGR/ORSyLP/AP/PYCH de fecha 09 de agosto de 2013, en su rubro ANALISIS expresa que la modificación será necesaria para la culminación de la obra en mención. Al sustentar la modificación manifiesta: "Es necesario describir los cambios que se realizaran en el Presupuesto Analítico actual que consiste en la **reducción** del presupuesto considerado en la específica 26 2 3 4 5 Costo por Construcción por Adm. Directa - Servicios, la cantidad de S/. (-) 170,622.00 nuevos soles, de la específica 2. 6.3231 Costo por adquisición de Equipos Computacionales y Periféricos, la cantidad de S/. (-) 1,600.00 nuevos soles y de específica 2. 6.329 99 Costo por adquisición de Maquinarias, Equipos y Mobiliario de Otras Instalaciones la cantidad de S/. (-) 5,944.00 para luego **adicionar** a la específica 26 2 3 4 3 Costo por la Contratación por Adm. Directa - Personal la cantidad de S/. (+) 84,874.00 nuevos soles, a la específica de 26 2 3 4 4 Costo por la Contratación por Adm. Directa - Bienes la cantidad de S/. (+) 93,292.00 nuevos soles, las modificaciones se Detalla en el siguiente cuadro";





GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

Nº 482 -2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 10 OCT 2013

Que, la Jefatura de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a través del Oficio Nº 839-2013-GR-PUNO-GGR/ORSyLP de 13 de agosto de 2013, recomienda la modificación del Presupuesto Analítico Nº 01 con la finalidad de cumplir adecuadamente las metas del proyecto;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través del Informe Nº 342-2013-GR-PUNO/GRPPAT-SGP manifiesta que la modificación del Presupuesto Analítico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua de Sistema de Riego Caycho Cerro Minas" Meta: Construcción de Canal Lateral, aprobado por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, se debe remitir para su trámite a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para la emisión de la resolución de aprobación de presupuesto analítico modificado;

En el marco de lo establecido por el artículo 33º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la MODIFICACION DE PRESUPUESTO ANALITICO Nº 01, del Proyecto: "MEJORAMIENTO y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO CAYCHO-CERRO MINAS, EN LAS COMUNIDADES DE TUPAC AMARU II DE CAYCHO Y CERRO MINAS DEL DISTRITO DE OCUVIRI, PROVINCIA DE LAMPA, REGION PUNO", META: CONSTRUCCION DE CANAL LATERAL, ejecutado por la modalidad de Administración Directa, por el PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE, conforme al detalle de los Cuadros "DETALLE DE LA MODIFICACION DE ANALITICO Nº 01" y "PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO (INCLUIDO MODIFICACION DE ANALITICO Nº 01), consignados en el Informe Nº 098-2013-GR-PUNO-GGR/ORSyLP/AP/PYCH, que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONGASE la presente resolución en conocimiento de las dependencias respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL

